

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10474960515 | Fecha de envío : | 27/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ZAVAleta CUEVAS MAIDITH SUSY | Hora de envío : | 22:10:24 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA QUE EL VALOR REFERENCIAL NO COINCIDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS GASTOS GENERALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIAL, MIENTRAS QUE EN LA SECCION ESPECIFICA II, SE INDICA QUE EL VALOR REFERENCIAL ES S/ 227,617.04 EN LOS TDR LOS GASTOS GENERALES INDICA S/ 228,880.63, SE SOLICITA AL COMITE LO SIGUIENTE

- 1.- INDICAR CUAL ES EL VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE PROCESO.
- 2.- SE SOLICITA A LA ENTIDAD PUBLICAR LOS GASTOS GENERALES QUE CONCUERDEN CON EL VALOR REFERENCIAL.
- 3.- SE SOLICITA PUBLICAR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DONDE SE INCLUYA EL SISTEMA MIXTO - TARIFAS (SUPERVISION DE OBRA) SUMA ALZADA (LIQUIDACION DE OBRA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 72 DEL RLCE, Y DE ACUERDO DE LA RESPUESTA BRINDADA POR EL AREA USUARIA ACOGEN DE MANERA PARCIAL LA PRESENTE OBSERVACION MANIFESTANDO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA LOS GASTOS GENERALES DE ACUERDO AL MONTO OBTENIDO DEL VALOR REFERENCIAL.

1. EL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO ES S/ 227,617.04 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 SOLES).
2. EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARÁ LOS GASTOS GENERALES DE ACUEDO AL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL.
3. SE PUBLICARÁ EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE REALIZARAN LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GASTOS GENERALES DE ACUERDO AL MONTO OBTENIDO DEL VALOR REFERENCIAL.

1. EL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO ES S/ 227,617.04 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 SOLES).
2. EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARÁ LOS GASTOS GENERALES DE ACUEDO AL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL.
3. SE PUBLICARÁ EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE OBRA Y LIQUIDACION DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Ruc/código : 10474960515

Nombre o Razón social : ZA VALETA CUEVAS MAIDITH SUSY

Fecha de envío : 27/10/2024

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACION HAN CONSIDERADO COMO FACTOR LA PRESENTACION DE UNA METODOLOGIA PROPUESTA, EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CON ENTREGABLES, LA MISMA QUE NO CONCORDARIA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION QUE ES SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION REVISAR DICHA METODOLOGIA LA MISMA QUE SEGUN LO SOLICITADO ES PARA UN PROCESO DE LA ELABORACION DE ALGUN ESTUDIO ESPECIFICO Y NO DEL OBJETO DE LA CONTRATACION. SE SOLICITA SE REFORMULE EL PRESENTE FACTOR DE EVALUACION DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR, SIN CONSIDERAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 72 DEL RLCE, Y DE ACUERDO DE LA RESPUESTA BRINDADA POR EL AREA USUARIA ACOGEN DE MANERA PARCIAL LA PRESENTE OBSERVACION MANIFESTANDO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA UNA METODOLOGIA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION, LA MISMA QUE SERA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES INTEGRADAS.

FACTOR DE EVALUACION ¿ B.- METODOLOGIA PROPUESTA (30 PUNTOS)

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

I. Procedimiento para revisión del expediente técnico, en concordancia con el personal clave (detallar las observaciones que podrían detectarse, los plazos para presentar los informes a la entidad, etc.), así como el consolidado de toda la información recabada de cada especialidad.

II. Aseguramiento de la calidad del servicio en la ejecución de obra:

- 1) Relación de actividades generales de la supervisión que, considere mínimo, el de los Términos de Referencia.
- 2) Criterios sobre la calidad de la Supervisión en relación al alcance del servicio en el objeto de la contratación.

III. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.

- 1) Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigente y/o acorde a los términos de referencia.
- 2) Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
- 3) Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
- 4) Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.

IV. Mitigación de Impactos Ambientales

- 1) Monitoreo de calidad ambiental del aire.
- 2) Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
- 3) Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales.

V. Procesos de actividades de la supervisión de obra

- 1) Procedimientos de control de obra.
- 2) Documentos que serán presentados de acuerdo a los Términos de referencia.
 - a) Previa del inicio de la ejecución de obra.
 - b) Durante la ejecución de obra.
 - c) Posterior de la ejecución de obra.

VI. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse guardando congruencia entre sí, los siguientes

¿ Trabajo de Campo, acreditación con fotos de la localidad a intervenir.

¿ Relación de actividades de la supervisión considerando mínimo, el de los términos de referencia y precisando

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

sus duraciones de tiempo en días; previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.

¿ Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y del alcance del servicio, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.

¿ Matriz de asignación de responsabilidades del personal clave y no clave en el cumplimiento de las actividades a desarrollar, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.

¿ Calendario valorizado mensual del servicio de acuerdo a los términos de referencia, considerando los costos referenciales del servicio en las etapas del objeto de la contratación.

¿ Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar según los términos de referencia, en las etapas del objeto de la contratación, estableciendo duraciones de tiempo en días.

VII. Trámite para valorizaciones de obra del contrato principal y de prestaciones adicionales de obra, según el marco legal vigente se debe detallar el procedimiento que debe seguir el supervisor para tramitar las valorizaciones mensuales.

VIII. Ampliaciones de plazo para la ejecución de obra.

IX. Responsabilidades del personal clave (civil, penal y administrativa), el postor debe conocer las responsabilidades que podrían acarrear una deficiente ejecución del contrato, bastará con enunciar las responsabilidades.

X. Consecuencias de la presentación de información falsa e inexacta en la oferta y en el perfeccionamiento del contrato. El postor debe conocerlas consecuencias de presentar documentación falsa e inexacta, en consecuencia, bastará con enunciar las consecuencias en virtud de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente

XI. Conclusiones

1) El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar

Contenido mínimo: Base legal vigente, procedimiento y/o análisis y recomendaciones propuestas para la entidad. Pautas: El postor debe agenciarse de la información del TDR, del marco legal vigente y desarrollar el tema requerido guardando relación con lo solicitado.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES EN TODOS SUS EXTREMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Ruc/código : 10474960515

Nombre o Razón social : ZA VALETA CUEVAS MAIDITH SUSY

Fecha de envío : 27/10/2024

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION HA SOLICITADO COMO FACTOR DE EVALUACION LA PRESENTACION DE ISOS PRA ACCEDER AL PUNTAJE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL EN LA CUAL NO SE HA DESCRITO CON PRECISION EL ALCANCE DE LOS ISOS 14001-45001-50001. SE SOLICITA AL COMITE INDICAR EL ALCANCE DE LOS ISOS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION O SUPRIMIR DICHO FACTOR DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 72 DEL RLCE, Y DE ACUERDO DE LA RESPUESTA BRINDADA POR EL AREA USUARIA ACOGEN DE MANERA PARCIAL LA PRESENTE OBSERVACION MANIFESTANDO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA EL ALCANCE DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL:

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL O PRIMARIA O SECUNDARIA

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL O PRIMARIA O SECUNDARIA

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL O PRIMARIA O SECUNDARIA

CABE INDICAR QUE LOS NUMERALES C.2 Y C.4 NO SE REALIZARA MODIFICACION ALGUNA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Específico

IV

C

59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES EN TODOS SUS EXTREMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Ruc/código : 10474960515

Nombre o Razón social : ZA VALETA CUEVAS MAIDITH SUSY

Fecha de envío : 27/10/2024

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA QUE EL COMITE HA SOLICITADO COMO FACTOR DE EVALUACION LA PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, LA MISMA QUE ES LIMITANTE A MUCHOS POSTORES DEBIDO A QUE LA OBTENCION DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS SE EXPIDEN CADA DOS AÑOS, POR LO QUE SE LE PIDE AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR DICHO FACTOR DE EVALUACION Y REDISTRIBUIR ESE PUNTAJE SOLICITADO EN OTRO FACTOR DE EVALUACION COMO LA EXPERIENCIA DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 72 DEL RLCE, Y DE ACUERDO DE LA RESPUESTA BRINDADA POR EL AREA USUARIA ACOGEN LA PRESENTE OBSERVACION MANIFESTANDO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE SUPRIMIRA DICHO FACTOR DE EVALUACION Y EL PUNTAJE ASIGNADO A DICHO FACTOR SE DISTRIBUIRA EN FACTOR DE EVALUACION DENOMINADO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= [03] veces el valor referencial:
[65] puntos

M >= [2.75] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial:
[50] puntos

M > [2.50] veces el valor referencial y < [2.75] veces el valor referencial:
[45] puntos

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES EN TODOS SUS EXTREMOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IE 82291 DE CENTRO POBLADO CAMPANA DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿:

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10474960515 | Fecha de envío : | 27/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ZAVALETA CUEVAS MAIDITH SUSY | Hora de envío : | 22:15:55 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO LA PRESENTACION DE UN EQUIPAMIENTOS ESTRATEGICO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS GASTOS GENERALES POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR EL EQUIPAMIENTO QUE NO ESTA CONSIDERADO EN LOS GASTOS GENERALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 3.2 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 72 DEL RLCE, Y DE ACUERDO DE LA RESPUESTA BRINDADA POR EL AREA USUARIA ACOGEN DE MANERA PARCIAL LA PRESENTE OBSERVACION MANIFESTANDO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE ACUERDO CON LOS GASTOS GENERALES Y EL OBJETO DE LA CONTRATACION, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- ¿ 01 UNIDAD ¿ COMPUTADORA PORTÁTIL MÍNIMO I5 o I7
- ¿ 01 UNIDAD ¿ IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
- ¿ 01 UNIDAD ¿ CÁMARA FOTOGRÁFICA (PARA FOTOS Y VIDEOS)
- ¿ 01 UNIDAD ¿ DRONE
- ¿ 01 UNIDAD ¿ CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE REALIZARAN LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null